

EL DECRETO SOBRE LA FORMACION SACERDOTAL: SU HISTORIA Y EXPOSICION DE SU DOCTRINA

por FRANCISCO MARTIN HERNANDEZ

I

1. LA IGLESIA EN ESTADO DE REFORMA

El 28 de octubre de 1965 promulgaba S. S. el Papa Pablo VI el decreto sobre la formación sacerdotal, emanado por el Concilio Vaticano II. Decreto, que está llamado a ejercer una influencia decisiva en la formación de los futuros sacerdotes, que han de llevar al mundo de nuestros días ese mensaje de evangelio, impregnado de la más urgente caridad y del más consciente humanismo.

No es la primera vez que la Iglesia se ha sentido con esta necesidad acuciante de atender de inmediato a la formación de sus futuros sacerdotes. Precisamente, a cuatro siglos de distancia y en otro Concilio ecuménico, el Tridentino, se había declarado de modo oficial sobre la misma doctrina, en unas circunstancias más o menos parecidas a las nuestras. En 1563 se extendía por todo el mundo católico un nuevo decreto, el llamado *De Seminariis clericorum*, al que ahora se le une, en 1965, el *De institutione sacerdotali*, ambos de primera línea, de urgencia y por ello mismo revolucionarios.

Uno y otro, y a pesar de los contrastes con que pudieran quizá presentarse, llevan la nota predominante de la novedad y de una tradición de largo tiempo sentida en la misma Iglesia.

En el Concilio de Trento se vinieron a concretar, en definitiva, unas prácticas y toda una legislación eclesiástica, que habían venido obrando